



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 631.-** Decreto de fecha 4 de septiembre de 2017, por el cual se determina la composición de las Comisiones Informativas del Pleno de la Asamblea. **Pág. 1869**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 632.-** Propuesta de Resolución Provisional del S.P.E.E. en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2017. **Pág. 1871**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 624.-** Decreto de fecha 6 de septiembre de 2017, por el cual se declara desierta la convocatoria para la provisión de 3 puestos de Administrativo para el Negociado de Estadística. **Pág. 1874**

- 625.-** Decreto de fecha 6 de septiembre de 2017, por el cual se declara desierta la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Administrativo para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. **Pág. 1874**

- 626.-** Decreto de fecha 6 de septiembre de 2017, por el cual se declara desierta la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Administrativo para la Consejería de Gobernación. **Pág. 1875**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 620.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Loma Colmenar, 2ª Fase, parcela 17, a instancias de Aguas Oravi S.L., para ejercer la actividad de almacén, distribución y venta mayor agua envasada (expte. 60248/17). **Pág. 1875**

- 621.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle Cañonero Dato, concesión nº 11, a instancias de Italcar Ceuta S.L., para ejercer la actividad de taller de reparación de vehículos y venta de recambios (expte. 64144/17). **Pág. 1876**



- 622.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Romero de Córdoba nº 33, a instancias de Juan Manuel Guirado Castro, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 63243/2017). **Pág. 1876**
- 623.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Dueñas nº 5, a instancias de Art. Factory Art. And Languague School C.B., para ejercer la actividad de centro de enseñanza y aula de música (expte. 63820/17). **Pág. 1876**
- 628.-** Emplazamiento a todas aquellas personas que puedan estar interesadas en el Procedimiento Abreviado nº 360/2017, promovido por D^a. Nabila Aabalou. **Pág. 1877**

**EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD.
UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

- 629.-** Notificación a D. Nabil Abdeslam Mohamed, relativa al expediente de obras sin autorización nº 02/1005/2017. **Pág. 1877**
- 630.-** Notificación a D. Mohamed Hamed Hadi, relativa al expediente de obras sin autorización nº 02/1000/2016. **Pág. 1879**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SALA DE LO SOCIAL SEDE EN SEVILLA**

- 627.-** Notificación a los herederos de D. Abdelhak Mougha, relativa a Recurso de Suplicación 3106/2016. **Pág. 1879**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

631.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

El Pleno de la Asamblea acordó con fecha 6 de julio de 2015 el número, la denominación, composición y competencias de las Comisiones Informativas del Pleno de la Asamblea. Asimismo, acordó la creación de la Comisión Informativa de Presidencia y Relaciones Institucionales en la sesión celebrada el 29 de junio de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 9.11.2015) y conforme con las propuestas que han realizado los Grupos Políticos con representación en la Asamblea, HE RESUELTO:

Primero. Las Comisiones Informativas del Pleno de la Asamblea se integrarán por los siguientes miembros:

1.- Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales:

PRESIDENTA
Dña. M^a Isabel Deu del Olmo

TITULARES:	SUPLENTES:
Dña. Rocío salcedo López (PP)	D. Abdelhakim Abdeselam Al-lah (PP)
D. Mohamed Mohamed Alí (Caballas)	D. Juan Luis Arostegui Ruíz (Caballas)
Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)	D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)
D. Manuel Hernández Peinado (PSOE)	D. Jose M ^a Mas Vallejo (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

2.- Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

PRESIDENTE
D. Fernando Enrique Ramos Oliva

TITULARES:	SUPLENTES:
Dña. Rocío salcedo López (PP)	D. Abdelhakim Abdeselam Al-lah (PP)
D. Mohamed Mohamed Alí (Caballas)	D. Mohamed Haidor Ahmed (Caballas)
Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)	D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)
Dña. Nuria Miaja Chipirráz (PSOE)	D. Jose M ^a Mas Vallejo (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

3.- Consejería de Educación y Cultura:

PRESIDENTE
D. Javier Celaya Brey

TITULARES:	SUPLENTES:
Dña. Rocío salcedo López (PP)	Dña. M ^a Isabel Deu del Olmo (PP)
Dña. Nayad Mohamed Achiban (Caballas)	D. Juan Luis Aróstegui Ruíz (Caballas)
Dña. Uidad Mohamed Mohamed (MDyC)	Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)
D. Manuel Hernández Peinado (PSOE)	Dña. Nuria Miaja Chipirráz (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

4.- Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo:

PRESIDENTA
Dña. Kissy Chandiramani Ramesh

TITULARES:	SUPLENTES:
Dña. Rocío salcedo López (PP)	D. Néstor García León (PP)
D. Juan Luis Arostegui Ruíz (Caballas)	D. Mohamed Mohamed Alí (Caballas)
Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)	D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)
D. Jose M ^a Más Vallejo (PSOE)	D. Manuel Hernández Peinado (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

5.- Consejería de Turismo y Deporte:

PRESIDENTE
D. Emilio Carreira Ruíz

TITULARES:	SUPLENTES:
D. Néstor García León (PP)	D. Frco Javier Guerrero Gallego (PP)
Dña. Nayad Mohamed Achiban (Caballas)	D. Mohamed Haidor Ahmed (Caballas)
Dña. Uidad Mohamed Mohamed (MDyC)	D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)
D. Jose M ^a Más Vallejo (PSOE)	Dña. Nuria Miaja Chipirráz (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

6.- Consejería de Gobernación:

PRESIDENTE
D. Jacob Hachuel Abecasis

TITULARES:	SUPLENTES:
Dña. Rocío Salcedo López (PP)	D. Abdelhakim Abdeselam Al-lah (PP)
D. Mohamed Mohamed Alí (Caballas)	D. Juan Luis Arostegui Ruíz (Caballas)
Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)	Dña. Uidad Mohamed Mohamed (MDyC)
D. Manuel Hernández Peinado (PSOE)	D. Jose M ^a Más Vallejo (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

7.- Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad:

PRESIDENTA
Dña. Adela M^a Nieto Sánchez

TITULARES:	SUPLENTES:
D. Fernando Ramos Oliva (PP)	D. Frco Javier Guerrero Gallego (PP)
D. Mohamed Haidor Ahmed (Caballas)	Dña. Nayad Mohamed Achiban (Caballas)
Dña. Uidad Mohamed Mohamed (MDyC)	D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)
D. Jose M ^a Más Vallejo (PSOE)	Dña. Nuria Miaja Chipirráz (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

8.- Consejería de Fomento:

PRESIDENTE
D. Néstor García León

TITULARES:	SUPLENTES:
D. Fernando Ramos Oliva (PP)	D. Abdelhakim Abdeselam Al-lah (PP)
D. Juan Luis Aróstegui Ruíz (Caballas)	D. Mohamed Haidor Ahmed (Caballas)
D. Reduan Mohamed Mohamed (MDyC)	Dña. Fatima Hamed Hossain (MDyC)
Dña. Nuria Míaja Chipirráz (PSOE)	D. Manuel Hernández Peinado (PSOE)
D. Javier Varga Pecharromán (C's)	

Segundo. Actuará como Secretario/a de la Comisión el/la Jefe de Sección, Técnico de Administración General o Licenciado/a en Derecho, funcionario/a de carrera, adscrito/a a la Consejería convocante. En su defecto podrá actuar como Secretario/a cualquier empleado/a público de la Ciudad de Ceuta, designado/a por el Presidente de la Comisión Informativa.

Tercero. Queda sin efecto el Decreto de la Presidencia Nº 5005, de 23 de mayo de 2017.

Cuarto. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad y dese cuenta al Pleno de la Asamblea, en la próxima sesión que celebre.

Ceuta, 4 de septiembre de 2017

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.- M^a Dolores Pastilla Gómez.

EL PRESIDENTE
Fdo.- Juan Jesús Vivas Lara.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

632.- Propuesta de Resolución Provisional del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se adjudican subvenciones públicas, en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, convocatoria 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por Resolución de 29 de junio de 2017 del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (BOCCE de 11 de julio), se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial exclusivo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- II. En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y ámbito de aplicación; finalidad, condiciones y principios que rigen la concesión de subvenciones; crédito presupuestario; beneficiarios y destinatarios; régimen de concurrencia; órganos competentes; plazo de presentación de solicitudes, criterios para el otorgamiento de la subvención, instrucción del procedimiento, valoración, justificación y pago de subvención.
- III. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la instrucción realizada por la Subdirección Provincial de Formación, se reunió la Comisión de Evaluación para acordar la baremación correspondiente.
- IV. Con fecha 6 de septiembre pasado, emite informe el Órgano colegiado a la Subdirectora Provincial de Formación (instructora del expediente), correspondiente a la evaluación de las solicitudes presentadas y en base al cual el Órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- La instrucción se realizó por el Área de Formación de la Subdirección Provincial competente, en virtud del artículo 11.1 de la Orden TASS/718/2008.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación se constituyó y actuó de acuerdo con el artículo 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y la propia convocatoria, entrando a valorar el expediente instruido.

TERCERO.- La Subdirectora Provincial de Formación, Órgano instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 24.4 citado y la propia convocatoria, a la vista del acta levantada sobre la valoración efectuada, emite la correspondiente resolución provisional del expediente, donde consta debidamente motivada la puntuación obtenida por los centros participantes según cada una de las especialidades solicitadas; al mismo tiempo que acuerda las exclusiones en su caso.

Por lo expuesto anteriormente, este Órgano instructor emite la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

PRIMERO.- Adjudicar baremación provisional a los centros que se cita, al mismo tiempo que excluir aquellos por los motivos expresados; todo ello según Anexo adjunto a esta Resolución, correspondiente a la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones públicas, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, en el ámbito territorial exclusivo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEGUNDO.- De acuerdo con el apartado Undécimo de la Resolución de convocatoria de 29.06.2017 del Director Provincial del SEPE, y según el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará de forma complementaria en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del SEPE-Ceuta, sita en calle Salud Tejero, números 16-18, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos; advirtiéndose que en el plazo de diez naturales siguientes a la publicación, podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003

General de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los interesados, en la Subdirección Provincial de Formación, el expediente completo.

TERCERO.- Si transcurrido el plazo de presentación de alegaciones no se hubiese presentado alguna, ésta propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva en aplicación de lo preceptuado en el art. 24.4 de la Ley 38/2003.

CUARTO.- Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE
PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION

(Firmado electrónicamente)

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA	ACADEMIA SOCE	22,38
ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACION Y MEJORA DE MONTES	UGT CEUTA	19,00
ORGANIZACIÓN Y GESTION DE ALMACENES	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA	24,50
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA	23,75
	ACADEMIA RAHAL S L U	20,10
	UGT CEUTA	17,00
	GRUPO MABEX CEUTA S L	11,00
IMPLANTACION Y ANIMACION DE ESPACIOS COMERCIALES.	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	23,50
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CEUTA	21,50
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	ACADEMIA SOCE S L U	25,38
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS	23,50
	GRUPO MABEX CEUTA	10,00
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS DE TELECOMUNICACION EN EDIFICIOS	ACADEMIA SOCE S L U	21,38
	GRUPO MABEX CEUTA S L	11,00
SERVICIOS AUXILIARES DE ESTETICA	UGT CEUTA	20,00
	CENTRO SALUD Y BELLEZA INMACULADA LARA	19,34
	GRUPO MABEX CEUTA S L	12,00
CUIDADOS DE MANOS Y PIES	ACADEMIA SOCE S L U	22,38
	CENTRO SALUD Y BELLEZA INMACULADA LARA	19,64



ACCIONES FORMATIVAS	CENTROS / ENTIDADES	PUNTOS
SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERIA	UGT CEUTA	20,00
	CENTRO SALUD Y BELLEZA INMACULADA LARA	19,34
GESTION DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	MARINA HERCULES S A	16,93
DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	CONFEDERACION EMPRESARIOS DE CEUTA	25,50
	ACADEMIA SOCE S L U	25,38
	ACADEMIA PREMIER CEUTA S L U	24,40
	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S A	24,25
	ACADEMIA RAHAL S L U	24,10
	FORO DE FORMACION Y EDICIONES S L U	18,00
ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA	25,75
	FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO	23,06
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	16,59
ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CEUTA	26,75
	FUNDACION EDUARDO GALLARDO SALGUERO	24,06
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	17,59
ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTICULOS EN TEXTIL Y PIEL	ACADEMIA PREMIER CEUTA S L U	22,10
	ACADEMIA RAHAL S L U	21,00
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	15,59
CARNICERIA Y ELABORACION DE PRODUCTOS CARNICOS	ACADEMIA PREMIER CEUTA S L U	18,00
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	12,29
	GRUPO MABEX CEUTA S L	10,00
	UGT CEUTA	0,00
ACTIVIDADES SUACUATICAS PARA INSTALACIONES ACUICOLAS Y RECOLECCION DE RECURSOS	MARINA HERCULES S A	16,93
TRABAJOS DE CARPINTERIA Y MUEBLE	UGT CEUTA	19,00
MEDIACION COMUNITARIA	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA	23,50
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CEUTA	22,75
	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S A	22,25
	ACADEMIA RAHAL S L U	22,00
	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CEUTA	19,50
	FORO DE FORMACION Y EDICIONES S L U	16,00
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	15,59
MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERIA	UGT CEUTA	19,00
PINTURA, REPARACION Y CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y RECREO	MARINA HERCULES S A	17,93
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	ACADEMIA SOCE S L U	22,38
	GRUPO MABEX CEUTA S L	13,00
OPERACIONES DE HORMIGON	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S A	25,25
OPERACIONES BASICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TECNICOS EN CONSTRUCCION	ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S A	25,25
PANADERIA BOLLERIA	ACADEMIA PREMIER CEUTA S L U	21,20
	UGT CEUTA	20,00
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	15,59
OPERACIONES BASICAS DE PASTELERIA	ACADEMIA PREMIER CEUTA S L U	21,20
	UGT CEUTA	20,00
	ASOCIACION CULTURAL DE CEUTA GUTEMBERG	15,59
OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJES DE REDES ELECTRICAS	FORO DE FORMACION Y EDICIONES S L U	16,00
	GRUPO MABEX CEUTA S L	13,00
OPERACIONES BASICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	ACADEMIA SOCE S L U	22,38
	UGT CEUTA	19,00
FINANCIACION DE EMPRESAS (MFO 498-3, MFO 499,3, MFO 500-3)	ACADEMIA RAHAL S L U	24,10
	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA	23,50
	ACADEMIA SOCE S L U	23,38
	FORO DE FORMACION Y EDICIONES S L U	16,00

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

624.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 30 de junio de 2017 se aprueba la convocatoria para la provisión de tres puestos de Administrativo para al Negociado de Estadística, mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con bases adjuntas a la resolución.

La convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5693, de 7 de julio de 2017, y posterior rectificación en el Boletín nº 5695, de 14 de julio de 2017, abriéndose a partir de esta un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, plazo que concluyó el pasado día 28 de julio de 2017, sin que se haya presentado petición alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A tenor de lo previsto en la Base Décima de la convocatoria, el plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara desierta la convocatoria para la provisión tres puestos de Administrativo para al Negociado de Estadística, mediante el sistema de concurso de méritos, al no haberse presentado ninguna solicitud para participar en la misma.
2. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL LA CONSEJERA,

625.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 30 de junio de 2017 se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de Administrativo para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con bases adjuntas a la resolución.

La convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5693, de 7 de julio de 2017, abriéndose a partir de esta un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, plazo que concluyó el pasado día 28 de julio de 2017, sin que se haya presentado petición alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A tenor de lo previsto en la Base Décima de la convocatoria, el plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara desierta la convocatoria para la provisión un puesto de Administrativo para el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concurso de méritos, al no haberse presentado ninguna solicitud para participar en la misma.
2. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL LA CONSEJERA,

626.- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 28-02-2017, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de 30 de junio de 2017 se aprueba la convocatoria para la provisión de un puesto de Administrativo para la Consejería de Gobernación, mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con bases adjuntas a la resolución.

La convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 5693, de 7 de julio de 2017, abriéndose a partir de esta un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, plazo que concluyó el pasado día 28 de julio de 2017, sin que se haya presentado petición alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A tenor de lo previsto en la Base Décima de la convocatoria, el plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Presidente de la Ciudad de 28 de febrero de 2017, la competencia en la materia corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara desierta la convocatoria para la provisión un puesto de Administrativo para la Consejería de Gobernación, mediante el sistema de concurso de méritos, al no haberse presentado ninguna solicitud para participar en la misma.
2. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

620.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Polígono Industrial Loma Colmenar, 2ª Fase, parcela 17, a instancia de D. Miguel Angel Ortega Díaz, Aguas Oravi S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B51013829.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACÉN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA MAYOR DE PRODUCTOS DE AGUA ENVASADA.

Ceuta, 9 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Aurora Visiedo Pérez

Vº.Bº. EL PRESIDENTE

PdF EL CONSEJERO DE FOMENTO

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Néstor García León

621.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Muelle Cañonera Dato, concesión nº 11, a instancia de D^a. Cristina Sánchez Sánchez, en representación de ITALCAR CEUTA S.L., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: B11902020.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y VENTA DE RECAMBIOS.

Ceuta, 10 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Aurora Visiedo Pérez

Néstor García León

622.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Romero de Córdoba nº 33, a instancia de D. Juan Manuel Guirado Castro, con N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.104.464-L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERIA.

Ceuta, 21 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Aurora Visiedo Pérez

Néstor García León

623.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Dueñas nº 5 (entrada por Plaza Azcárate), a instancia de D. Jorfe López Campaña, en representación de ART FACTORY. ART AND LANGUAGUE SCHOOL C.B., con N.I.F./T.R. /C.I.F.: E-51032266.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CENTRO DE ENSEÑANZA Y AULA DE MUSICA.

Ceuta, 21 de agosto de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Vº.Bº. EL PRESIDENTE
Pdf EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Aurora Visiedo Pérez

Néstor García León

628.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, conforme a lo acordado en Resolución de fecha 06/07/2017, relativo al procedimiento abreviado nº 360/2017 promovido por D^a. NABILA AABALOU, sobre indemnización daños y perjuicios responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art. 49 de la LJCA, se emplaza a quien pueda tener la consideración de interesados para que pueda personarse como demandados ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve (9) días.

Ceuta, 29 de agosto de 2017

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Y SOSTENIBILIDAD,

(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

EJÉRCITO DE TIERRA. USBAD. UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

629.- UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD. “TENIENTE RUIZ”.

TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

DON ÁNGEL IGNACIO GARCÍA SILLERO TENIENTE CORONEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1005/2017, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA Nº 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1005/2017 A DON NABIL ABDESELAM MOHAMED con D.N.I.: 45104597X, con domicilio para notificaciones en: Calle Sevilla nº 27, C.P. 51001 Ceuta, haciéndole saber que:**

Visto el Expediente Sancionador **Nº: 02/1005/2017**, seguido en esta Unidad de Expedientes Administrativos a **DON NABIL ABDESELAM MOHAMED con D.N.I.: 45104597X**, con domicilio para notificaciones en **Calle Sevilla, nº 27, C.P. 51001 Ceuta** como responsable de una infracción administrativa tipificada en el párrafo primero del Artículo 9 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, en relación con el artículo 12.1 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, que desarrolla la anterior Ley, y en el que se determina que: “En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministro correspondiente, obras, trabajos, instalaciones o actividades de clase alguna” y **RESULTANDO ACREDITADO** la realización de los siguientes hechos:

PRIMERO: Por el encartado, se ha realizado una obra sita en: **sita en la Parcela “Estación Telemétrica San Hipólito”, de la Ciudad Autónoma de Ceuta**, encontrándose esta dentro de la Zona de seguridad correspondiente a las instalaciones militares del Ejército de Tierra “Batería del Pintor y del Molino”, siendo el terreno afecto a la Ciudad Autónoma de Ceuta (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 57/93 de 17 de mayo BOD. Nº 111 y BOE. 132), consistente en:

“EL CERRAMIENTO DEL PATIO DE ENTRADA A LA VIVIENDA Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA SOBRE LA MISMA, TODO ELLO EN MAMPOSTERÍA”.

Habiéndose realizado sin la preceptiva Autorización Administrativa, prevista en la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la defensa Nacional, infringiendo los artículos 60 y 75 y siguientes del Real Decreto 689/78 de 10 de febrero, que desarrolla dicha Ley, y en concordancia con el artículo 1.2 del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

SEGUNDO: Por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General Sur, con fecha 26 de junio de 2017, se ordenó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de la misma fecha, (**folios 2 - 5**), en el que se encuentra contenida la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente, y la del Instructor: el Teniente Coronel Don Ángel Ignacio García Sillero, con destino en la USBAD. “Teniente Ruiz”, siendo el Secretario del procedimiento el Subteniente del CGET. EBS. IACMZ. D. Ángel Manzano Gamero, con destino en la Unidad de Expedientes Administrativos de la USBAD. “Teniente Ruiz”, Establecimiento “La Marina”, Paseo de La Marina Española nº: 11, C.P. 51001 – CEUTA, siendo el régimen de recusación el contemplado en el Artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Que en fecha 28 de julio de 2017, mediante Publicación en el BOCCE:, de Ceuta, según lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (**folio 22**) le fue notificado al interesado, el inicio del Expediente Sancionador acordado por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, con fecha 26 de junio de 2017, en la cual se dictamina que se proceda de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero. Disponiéndose de un plazo de **quince días** para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

CUARTO: Que dentro del plazo legalmente establecido **No** presenta alegaciones a la **Notificación de Inicio del Expediente Sancionador Nº 02/1005/2017**.

QUINTO: Que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 11**) la construcción objeto del **Expediente 02/1005/2017** situada en la **Parcela “Estación Telemétrica San Hipólito”, de la Ciudad Autónoma de Ceuta** cuyo responsable es **DON NABIL ABDESELAM MOHAMED con D.N.I.: 45104597X**, **SI** tiene Dominio de vista y fuego sobre Instalaciones Militares.

SEXTO: Según informe del ILMO. Sr. Coronel Jefe de Seguridad de la USBAD “Teniente Ruíz” (**folio 25**) en relación a la afectación a instalaciones Militares de una construcción ilegal en Zona de Seguridad, la construcción del presente expediente **SÍ** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares.

SEPTIMO: La valoración de las obras realizadas, efectuadas por el Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras 2, Destacamento COBRA 2, de Ceuta (**folio 12**), asciende a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

OCTAVO: Que el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, es la Autoridad competente para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo y el artículo 2 del Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en las materias de Zonas de Interés para la Defensa Nacional, Reclutamiento para el Servicio Militar y Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legal y reglamentariamente establecidos, y los principios informadores de la potestad sancionadora. Respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

NOVENO: Que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 y 29 de la Ley 8/75 de 12 de marzo.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, formulo la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: A la vista de la obra realizada, de la valoración de la misma, y de los documentos obrantes en el Expediente, y teniendo en consideración que según Informe Preceptivo del Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras Nº 22, (**folio 11**), la obra objeto del presente Expediente Sancionador **SÍ** tiene Dominio de Vista y Fuego sobre Instalaciones Militares, y que según Informe del Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Seguridad de la USBAD “Teniente Ruiz” (**folio 25**). Dicha obra **SÍ** afecta a la Seguridad de Instalaciones Militares, cabe considerar ésta como una: **OBRA SIN AUTORIZACIÓN EN ZONA DE SEGURIDAD**, y corresponde según se establece en el Artículo 76 del Real Decreto 2187 /1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicarle una multa de hasta el 20% del valor de la obra proyectada.

Por todo ello, este Instructor considera ajustado a Derecho, proponer que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se sancione a **DON NABIL ABDESELAM MOHAMED con D.N.I.: 45104597X**, con **multa equivalente al 10%** de la valoración de las obras realizadas, efectuada por el Sr. Teniente Coronel Ingeniero Jefe de la Comandancia de Obras Nº 22, (**folio 12**), y un importe de: **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, como responsable de la Infracción Administrativa especificada en el apartado primero de la presente propuesta de resolución.

SEGUNDO: Que para la determinación de la cuantía de la sanción, se ha tenido en consideración, por analogía, los criterios establecidos en el 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional en relación con los Artículos 91 y siguientes del Reglamento de 10 de febrero de 1978, modificados por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, por la que se modifica la anterior Ley 8/1975, y según lo dispuesto en el Artículo único del Real Decreto 374/1989, de 31 de marzo

TERCERO: Notifíquese la presente Propuesta de Resolución al encartado, con la indicación de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, podrá presentar alegaciones en un plazo que no exceda de **QUINCE DIAS**, al término de los cuales, por el Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército se dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Ceuta, a 21 de agosto de 2017
El Teniente Coronel Instructor

Ángel Ignacio García Sillero

630.- UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”.**TEXTO: ANUNCIO PARA LA NOTIFICACIÓN Y EXPOSICIÓN EN EL TABLON DE ANÚNCIOS PUBLICACIÓN EN B.O. DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.**

DON ANTONIO MANUEL CASTRO MARTINEZ COMANDANTE INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016, DE LA UNIDAD DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA USBAD “TENIENTE RUIZ”, SITO EN EL “ESTABLECIMIENTO LA MARINA”, AVENIDA LA MARINA Nº 11 DE CEUTA, TELÉFONO: 856201121 Y FAX: 856201152.

Mediante la presente publicación, y según lo dispuesto en el Artículo 44 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, se hace pública la **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE OBRAS SIN AUTORIZACIÓN Nº: 02/1000/2016 A DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D**, y domicilio en: **Barriada Príncipe Alfonso, Calle Norte nº 46 - 51003 Ceuta**, haciéndole saber que se halla en esta Unidad de Expedientes Administrativos, a disposición del Interesado:

Resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército, de fecha 11 de julio de 2017, recaída en el Expediente de Obras sin autorización, Nº. 02/1000/2016, mediante la cual Acuerda imponer a DON MOHAMED HAMED HADI, con DNI. Nº: 45090589D, la sanción pecuniaria consistente en la imposición de una multa por importe de dos mil ochenta euros (2.080,00 €) como responsable de: “LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADO Nº 46, REALIZADA CON CIMIENTOS DE HORMIGÓN ARMADO, ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, MUROS DE FÁBRICA DE LADRILLO, FORMACIÓN DE HUECOS PARA PUERTAS DE ACCESO, ETC... Y ARMADURAS DE ESPERA EN PLANTA PRIMERA”, en Barriada Príncipe Alfonso Norte 46ª. La citada construcción está ubicada en la parcela denominada “Príncipe Alfonso”, propiedad del Estado en su ramo de Defensa, asignada al Ejército de Tierra y dentro de la Zona de Seguridad de Loma Larga-Serrallo. (Zona de Seguridad por Orden Ministerial 36/1993 de 14 de abril BOD. Nº 81 y BOD. Nº 77), sin haber obtenido la correspondiente autorización para ello por parte del Ministerio de Defensa, tal y como exige el Artículo 9 de la Ley 8/75 de 12 de marzo de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

La presente Resolución se notifica conforme a lo establecido en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y contra ella procederá la interposición de **Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa**, (artículo 4 a), Real Decreto 969/1994, de 13 de mayo, **en el plazo de un mes**, desde el día siguiente a la publicación de la misma en el **BOCCE**.

Ceuta a 21 de agosto de 2017.

El Comandante

Antonio Manuel Castro Martínez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO SOCIAL SEDE EN SEVILLA

627.- EDICTO

ROSA MARÍA ADAME BARBETA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL SEDE SEVILLA

Que en el Recurso de Suplicación nº 3106/16, se ha dictado resolución por esta Sala, con fechas 31/7/17, en el recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 01 de Ceuta, en Procedimiento nº 140/2015.

Del contenido de la resolución podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso que en la misma se contiene.

Y para que sirva de notificación en forma a Herederos de ABDELHAK MOUGHA, expido el presente.

En SEVILLA a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA/A DE LA SALA



